



ORDENANZA MUNICIPAL

Municipalidad de Concepción Copán 01 día del mes de abril del año 2020 sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal presidio la señora María Rosaura Márquez Vice Alcaldesa Municipal con la presencia de los Regidores Municipales Profe Josué Juvenal Alemán, Lic. Reina Dinora Erazo, señor José Armando Galdámez, señor Mario Cesar Aguilar, Señor Cosme Sánchez Moreno, Señor. Teófilo Mena (1, 2,3,4,5,6) regidor por su orden y Secretaria Municipal del despacho que da fe. Faltando con excusa el señor José Marel Sánchez Márquez Alcalde Municipal. Se contó con la presencia de los señores Domingo Fuentes Comisionado Municipal, sr. Carlos Hernández Zamora, Sr. José Edgardo Mena Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, C.C.T, presidentes de CODECOS y Sociedad Civil. . 1-2-3-4-5-6-7-8-9 a la población en general del Municipio de Concepción Departamento de Copan, **SE LE COMUNICA** que ante el aumento de casos positivos de COVID-19 en diferentes ciudades del país y en aras de salvaguardar la salud de las personas ante la amenaza del brote del COVID-19. **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 13 NUMERAL 16,25 NUMERAL 15,67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE ARTICULO 34, 36, NUMERAL 3,59 DE LA LEY DE LA POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: PRIMERO:** Que a partir del día 02 de abril al día 12 de abril a las 11:59 pm. Del presente año **Queda prohibido:**

A) la circulación de personas que han llegado reciente mente a las comunidades ya sea de otras ciudades u otro país que deben cumplir con la cuarentena correspondiente para evitar la propagación de COVID-19.

B) La circulación de vehículos con más de 2 personas quienes deben llevar las medidas de prevención. **SEGUNDO** A)- Se ordena cerrar las vías de acceso a la cabecera municipal, San Juna Salida a Oromilaca, desvió de Santa Isabel, desvió las Pavas - Bañaderos, desvió Aldea Nueva, paso el pachapal y la calle principal de Candelaria. Permitiendo la circulación según el último dígito de Identidad o Pasaporte los días establecidos por SINAGER. Los demás días queda prohibida la circulación tanto de carros repartidores como de personas particulares.

B) quienes no respeten las medidas de control establecidas en las vías de acceso antes mencionadas se le aplicara una multa de cinco mil lempiras más decomiso de vehículo durante la crisis COVID-19, más la reparación de daños por primera vez. A la segunda vez el equivalente al doble de la multa.

TERCERO: las pulperías y mini súper están autorizadas a atender en un horario de 6:00 am-12:00 meridiano. De lunes a domingo quedando prohibida la aglomeración de personas en las mismas.

1. Excepciones:

Podrán circular todos los días solo: emergencias por salud. Personal médico, empleados municipales, miembros de la corporación, Alcalde municipal y programas presidenciales que justifiquen su labor municipal.

Quien no cumpla la presente ordenanza se le aplicara una multa de mil lempiras.

Dado en el municipio de Concepción Copan a los 01 días del mes de abril del año 2020.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



MARIA ROSAURA MARQUEZ
VICE ALCALDE MUNICIPAL

JOSUE JUVENAL ALEMAN
REGIDOR I

REINA DINORA ERAZO
REGIDOR II

JOSE ARMANDO GALDAMEZ
REGIDOR III

MARIO CESAR AGUILAR
REGIDOR VI

TEOFILO MENA
REGIDOR VI

ORDENANZA MUNICIPAL

Municipalidad de Concepción Copan 15 días del mes de abril del año 2020 sesión extra ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal presidio el señor José Marel Sánchez Márquez Alcalde Municipal con la asistencia de los señores María Rosaura Márquez Vice Alcaldesa Municipal, Regidores Municipales Profe Josué Juvenal Alemán, Lic. Reina Dinora Erazo, señor José Armando Galdámez, señor Mario Cesar Aguilar, Señor Cosme Sánchez Moreno, Señor. Teófilo Mena (1, 2,3,4,5,6) regidor por su orden y Secretaria Municipal del despacho que da fe. Se contó con la presencia de los señores Domingo Fuentes Comisionado Municipal, sr. Carlos Hernández Zamora, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, C.C.T, clase II Claudio Fernández y Sociedad Civil. . 1-2-3- a la población en general del Municipio de Concepción Departamento de Copan, **SE LE COMUNICA** que ante el aumento de casos positivos de COVID-19 en diferentes ciudades del país y en aras de salvaguardar la salud de las personas ante la amenaza del brote del COVID-19. **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 13 NUMERAL 16,25 NUMERAL 15,67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE ARTICULO 34, 36, NUMERAL 3,59 DE LA LEY DE LA POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: PRIMERO:** Que a partir del día 15 de abril al día 30 de abril a las 11:59 pm. Del presente año.

A) Se intervienen tres pasos de control (pasos Circuitos)

Paso 1-desvío Santa Isabel

Paso2- desvió Las Pavas

Paso 3- San Juan salida a Oromilaca.

. Permitiendo la circulación según el último dígito de Identidad o Pasaporte establecidos por SINAGER.

B) PUNTOS INTERNOS

1. todos las comunidades que decidan tener puntos de control internos deben apegarse a la ordenanza municipal de lo contrario deben de suspender los cercos. Dichos puntos de control deben de permanecer cuatro personas responsables, deben de permanecer aperturados las 24 horas para las emergencias, las personas asignadas serán las responsables de cualquier situación lamentable que pueda suceder.

2. las personas que transporten producto de la cadena alimenticia al sector (según decreto ministerial PCM) deben de llevar las medidas de bioseguridad como ser mascarilla y gel o guantes de no cumplir no podrán ingresar al sector.

Queda prohibido

- La permanencia de personas que no sean personas encargadas de los puntos de control quienes serán requeridas por la Policía Nacional Preventiva.
- la circulación de personas que han llegado reciente mente a las comunidades ya sea de otras ciudades u otro país que deben cumplir con la cuarentena correspondiente en los lugares designados, para evitar la propagación de COVID-19. Quien no obedezca será requerido por la policía Nacional Preventiva.
- Las familias que se presten a cubrir a familiares que vienen de otras ciudades u otro país estarán obligadas a cumplir la cuarentena.

Excepciones:

Podrán circular todos los días: emergencias por salud. Personal médico, Alcalde municipal miembros de la corporación, empleados municipales miembros de la CCT y programas presidenciales que justifiquen su labor municipal.

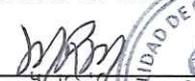
Dado en el municipio de Concepción Copan a los 15 días del mes de abril del año 2020.


JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


JOSUE JUVENAL ALEMAN
REGIDOR I

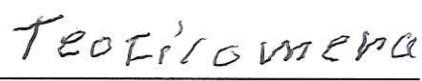

JOSE ARMANDO GALDAMEZ
REGIDOR III


COSME SANCHEZ MORENO
REGIDOR V


MARIA ROSAURA MARQUEZ
VICE ALCALDE MUNICIPAL


REINA DINORA ERAZO
REGIDOR II


MARIO CESAR AGUILAR
REGIDOR IV


TEOFILO MENA
REGIDOR VI

COMUNICADO URGENTE

La Municipalidad de Concepción Copán **a toda la ciudadanía en general que** en atención últimas disposiciones emitidas por el Gobierno de la República para evitar la rápida propagación del virus del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio Nacional. Por este medio la Honorable Corporación Municipal **ACUERDA** aumentar **las siguientes medidas de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus (COVID-19)** en el municipio de Concepción Copán.

1. Prohibir totalmente el ingreso de personas que no han residido en el municipio, en caso de haber ingresado serán enviados a aislamiento para que sean monitoreadas por el personal de salud.
2. Los vehículos, motocicletas y personas que ingresen al municipio serán fumigadas para prevenir que siga propagándose el coronavirus.
3. Se solicita a la policía preventiva dar acompañamiento para realizar la fumigación correspondiente.
4. Al pueblo en general se le solicita que al tener conocimiento de que ha ingresado una persona que ha residido en otra ciudad o país al municipio, que informe a las autoridades correspondientes.
5. A la policía nacional preventiva se le solicita que aplique las leyes correspondientes a los ciudadanos que no cumplan con las disposiciones emitidas por la corporación municipal.

UNIDOS TODOS LO LOGRAREMOS

DADO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN
27 de marzo del año 2020.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



COMUNICADO URGENTE

La Municipalidad de Concepción Copán **a toda la ciudadanía en general y en particular a sus contribuyentes** que en atención a las tres últimas disposiciones emitidas ayer 15 de marzo del año 2020 por el Gobierno de la República para evitar la rápida propagación del virus del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio Nacional. Por este medio la Honorable Corporación Municipal **COMUNICA** lo siguiente:

1. Que a partir del día martes 17 de marzo del año 2020 nuestras oficinas administrativas estarán cerradas hasta el día viernes 20 de marzo del presente año para la ciudadanía en general, a fin de salvaguardar la salud del personal municipal, quienes tienen estricta instrucción de permanecer en sus casas. Pendiente de las disposiciones que vayan surgiendo.
2. **Queda prohibido:**
 - A) **Se suspende todo tipo de evento público y privado**
 - B) **Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social**
3. **Excepciones:**
 - a) **Se exceptúa al personal incorporado para atender esta emergencia, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional.**
 - b) **Centros de salud pública.**
 - c) **Pulperías y mercaditos**

La corporación de Concepción Copán reitera a toda la ciudadanía su compromiso de velar por la seguridad sanitaria de toda la población. **PIDE** mantener la calma e implementar toda las medidas de prevención que ha recomendado la organización mundial de salud (OMS) y las secretarías de salud para evitar la proliferación del contagio del coronavirus (COVID-19), es deber de todos contribuir en la implementación de medidas en este momento el aislamiento social es prioridad para evitar la contaminación en cada uno de los hogares.

Lunes 16 de marzo del año 2020


JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL